



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1810.

El Sr. Secretario Perez de Castro dió cuenta de un papel que se le remitía de Cádiz sobre la ilegitimidad de ciertos poderes, y se mandó pasar á la comision correspondiente. Con motivo de pedir el sugeto de Cádiz que se le contestase por escrito el recibo á la resolucion, manifestó dicho Sr. Secretario que era preciso declarar desde el principio, y establecer como regla general, que los Secretarios de las Córtes no deben responder por escrito á los oficios de los particulares: que cada uno puede dirigir á las Córtes sus ideas, proyectos ó escritos, de que se dará cuenta en público, por donde el interesado podrá enterarse del curso de su papel, ó bien podrá contestársele de palabra; pero que de ningun modo debe admitirse el sistema de contestaciones por escrito, sino con el Gobierno, pues lo demás seria interminable, incongruente é impracticable.

Las Córtes acordaron que no se contestase por escrito á los papeles de los particulares.

El Sr. Presidente manifestó que los jefes militares de Palacio, es á saber: el capitán de Guardias de Corps de cuartel Conde de Castelflorido, el capitán del Real cuerpo de Alabarderos Marqués del Castelar, el coronel de Reales Guardias Españolas Duque del Infantado, y el teniente coronel de Reales Guardias Walonas D. Manuel Crevenkel deseaban presentar personalmente sus homenajes á las Córtes y prestar el juramento de fidelidad. Y habiendo éstas admitido su deseo, y acordado que debían prestar el mismo juramento que hizo el Consejo de Regencia, segun la fórmula del decreto del dia 24 del corriente, autorizaron al Sr. Presidente para que lo hiciese así entender á dichos jefes.

fuesen admitidos á prestar el juramento, como lo deseaban, el director general de la armada, el capitán general del departamento, y el comandante general de la escuadra, aunque no estaban llamados á jurar estos jefes de la Marina, y que para su aviso é inteligencia se pasase el oficio correspondiente al Ministerio de aquel ramo.

Habiéndose anunciado que una diputacion del ayuntamiento de Cádiz deseaba cumplimentar á S. M., se le permitió entrar en la sala; y quedando en la barandilla los individuos que la componian, el que llevaba la palabra hizo una arenga en que expuso los sentimientos de fidelidad de la ciudad de Cádiz, á que contestó el señor Presidente como correspondia.

El Sr. Aguirre, Diputado de la Junta de Cádiz, habia dado cuenta el dia anterior del aviso que le comunicaba la Junta sobre haber cerrado el puerto hasta que otra cosa dispusiesen las Córtes, con el objeto de que no se enviasen á América noticias particulares de la instalacion de las mismas antes de que partiesen las de oficio. Recordóse esta especie para que se deliberase si convendria que las Córtes contestasen á la Junta, ó bien autorizasen al Sr. Aguirre para que lo hiciese, indicándola que este asunto pertenecia al Consejo de Regencia, que era el encargado de circular los decretos de las Córtes; y quedó acordado que estas no debian contestar.

El Sr. Quintano propuso que todos los cuerpos no privilegiados del ejército hiciesen una sola vez la guardia á las Córtes. Mas habiéndose opuesto á esta proposicion muchos Sres. Diputados, la retiró su autor, quedando es-

Asimismo, á propuesta del Sr. Power, se acordó que

tablecido que se hiciese la guardia á las Córtes por las tropas de la casa Real, y del modo que se hace en el Palacio del Rey.

Tambien se decidió que los mismos cuerpos prosiguiesen haciendo la guardia al Consejo de Regencia, sin hacerse en ello novedad alguna.

El *Sr. Mejía* propuso que mientras llegaba el caso de pensar sobre la libertad que convendría dar á la imprenta, y para suplir por ahora la luz que debía esperarse de aquella libertad bien entendida, convenia establecer que se recibiesen en las Córtes por medio de los Sres. Secretarios todas las Memorias y escritos que se presentasen, las que deberian estar firmadas por sus autores, á quienes se podría dar un papel por donde constase que habian tenido el honor de presentar la Memoria ó escrito.

Este pensamiento fué adoptado en cuanto á que se admitiesen las Memorias ó escritos que se presentasen.

Tomó entonces la palabra el *Sr. Argüelles*, y habló sobre la importancia y necesidad de pensar en el punto de la libertad de la imprenta, aunque con los límites que fuesen convenientes para contener su abuso; añadiendo que cuando llegase el caso de tratar sobre la materia, debería nombrarse una comision que propusiese á las Córtes sus meditaciones acerca de dichos límites.

El *Sr. Perez de Castro* dijo que pues el preopinante le habia prevenido en este pensamiento, se contentaría

con dar un paso más, pidiendo que desde luego se nombrase la comision que debería encargarse de este trabajo.

El *Sr. Zorraquin* apoyó la proposicion, y la apoyaron tambien otros muchos Diputados. Alguno de ellos la contradijo, y el *Sr. Torrero* la sostuvo alegando varias razones. Finalmente, la cuestion vino á parar en si se nombraría una comision que preparase los trabajos para proceder á deliberar sobre la libertad política de la imprenta. Y habiéndose resuelto que se nombrase, y que el *Sr. Presidente* designase las personas que la debian componer, nombró él mismo acto continuo á 11 Diputados, que fueron los

Sres. Hermida.
Oliveros.
Torrero.
Argüelles.
Perez de Castro.
Vega.
Capmany.
Couto (D. José Maria).
Gallego.
Montes.
Palacios.

Y siendo las ocho y media de la noche, se levantó la sesion.